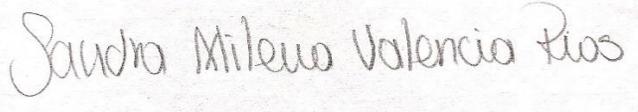


2023-206

CONSTANCIA: Manizales, julio 27 de 2023. La dejo en el sentido que al revisar el expediente se advierte que ni Migración ni el pagador de la empresa empleadora han dado respuesta. Pasa a despacho para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1300

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.V. Z.**, representado por su progenitora **KATHERINE ZAPATA**, a través de estudiante adscrita a consultorio jurídico, en contra de **EMMANUEL VALENCIA GÓMEZ**, se dispone oficiar a la empresa CLARO y a Migración Colombia, requiriéndolos para que efectúen pronunciamiento respecto de los oficios 667 y 668 del 29 de junio de 2023, respectivamente.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aea39c3dbe7859cb1e36b5dc239e6cc8f8945b6f00f67d32d940d963e09e95**

Documento generado en 27/07/2023 03:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>